

ACUERDO PLENARIO N° 4291/15

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de mayo del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Plenario los señores Ministros, que suscriben la presente;

VISTO:

El Acuerdo 4277/15, la Ley XXIV N° 13, el Acuerdo N° 4087/13 y la Nota N° 93/15-AG; y

CONSIDERANDO:

Que por la Acordada mencionada en el Visto se dispuso la creación de la Oficina de Tasa Judicial;

Que para la implementación de la Oficina de Tasa Judicial y la propuesta de organización se hace imprescindible fijar los objetivos que tendrá dicha Oficina;

Que dentro de las competencias que tiene el Administrador General ha elevado Nota N° 93/15-AG enunciando los objetivos que deberá tener la Oficina de Tasa Judicial y asimismo, ha sugerido constituir un equipo de trabajo que elabore una propuesta que incluya el organigrama, el reglamento de funcionamiento y los nuevos procedimientos administrativos, que incorporen tecnología informática a la percepción, gestión y control de la Tasa Judicial;

Por ello el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario;

ACUERDA:

Artículo 1°.- FIJASE como objetivos de la Oficina de Tasa Judicial los siguientes:

(i) Unificar los criterios interpretativos y de aplicación en la determinación e integración de la Tasa Judicial;

(ii) Promover políticas de percepción, financiación de deuda, control de la gestión y ejecución de la Tasa Judicial procurando criterios homogéneos;

(iii) Brindar mayor visibilidad, celeridad y seguridad a los procesos de trabajo relacionados con la Tasa Judicial, mediante la estandarización y unificación de los mismos y de la especialización del personal.

(iv) Reducir la carga de trabajo de los Juzgados mediante la implementación de nuevas tecnologías informáticas al proceso de

percepción, gestión y control de la Tasa Judicial que les permitan a éstos focalizar su capacidad y recursos en temas jurisdiccionales.

(v) Incrementar la recaudación del tributo;

(vi) Facilitar la proyección de los ingresos de fondos propios, contribuyendo con el cálculo de las previsiones económicas y financieras.

Artículo 2°.- CONSTITÚYASE un equipo de trabajo integrado por la Dra. Ligia Lorena Pérez, el Lic. Julio Moreyra y el Ing. Francisco Peucelle, al que se le encomienda la formulación de una propuesta que dé cumplimiento a lo establecido por el art.7 del Acuerdo Plenario 4277/15. Para la tarea encomendada se podrá requerir la colaboración de los Juzgados de Primera Instancia y de toda otra área que se juzgue conveniente a los fines de obtener los mejores resultados.

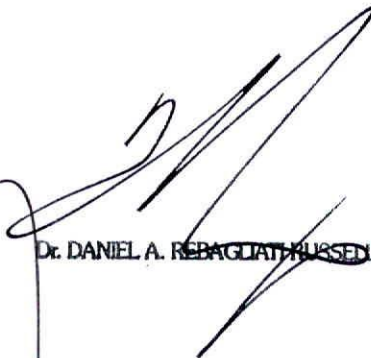
Artículo 3°.- AUTORÍSESE a la Dra. Ligia Lorena Pérez a requerir a los organismos precitados toda la información relacionada a la tasa judicial que resulte necesaria para cumplimentar los objetivos expuestos en el presente.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, firmando por los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.-



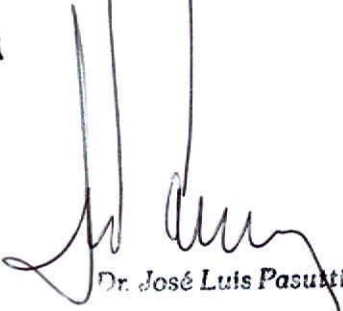
Dr. Alejandro J. Panizzi



Dr. DANIEL A. REBAGLIATTI BURSARI



Dr. Jorge Pflieger



Dr. José Luis Pasutti



Jose H. O. MAIDANA
SECRETARIO

Superior Tribunal de Justicia